



Auto interlocutorio	135
Radicado	05266 40 03 002 2010 00825 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	-Patrimonio Autónomo Conciliarte, cesionario del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II. -Banco Av. Villas
Demandado (s)	Ariel de Jesús Pérez Ortiz
Tema y subtemas	Termina por pago frente una obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial de terminación allegado por la apoderada del Patrimonio Autónomo Conciliarte con expresa facultad para recibir (Cfr. Fl. 98 105, 128 y 129), se ordena la terminación del proceso únicamente frente a la obligación contenida en el pagaré Nro. 1029131, cuyos derechos fueron cedidos en su momento al Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II por parte del Banco Av. Villas S.A.

En consecuencia, se ADVIERTE que el proceso continúa por la suma de \$2.532.692 como capital contenido en el pagaré Nro. 5471410044397867 en favor del Banco Av. Villas S.A. (Cfr. Fls. 16, 38, 39, 40 y 128).

Sin lugar a levantamiento de medidas.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ____ fijado a las 8 a. m.
Envigado, ____ de ____ de 2020
_____ Secretaria